Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

RESOLUCIÓN No. 433

(26 NOV. 2021)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE-002-2021

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1444 de 2011, el numeral 2 del artículo 16 Decreto 4085 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 1 de la Resolución No. 421 de 2014 y la Resolución No. 421 de 2021

CONSIDERANDO

Que mediante el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como una Unidad Administrativa Especial, descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que de acuerdo con lo señalado en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 se confirieron facultades extraordinarias al Gobierno Nacional para fijar los objetivos y estructura a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado creada por dicha ley.

Que en el marco de estas competencias se expidió el Decreto 4085 de 2011, "Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura", y en su artículo 2° se consagró como objetivo de la misma *"el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación".*

Que mediante Decreto 1244 del 8 de octubre de 2021[1] se modificaron parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado incluyendo dentro de su estructura a la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información asignándole las siguientes funciones: :

1. Trazar las políticas y programas para garantizar el desarrollo integral de las políticas que en materia de Tecnologías de la Información genere el Gobierno Nacional.
2. Promover la implementación y actualización de la Arquitectura empresarial de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con las metodologías y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y las buenas prácticas en el ámbito internacional.

[1] : Articulo 3 Decreto 1244 de 2021

Natalia

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

---

3. Promover el uso de tecnologías de última generación para potenciar los sistemas de información de la entidad, el manejo de la información, la interoperabilidad, la analítica y la seguridad de la información, de conformidad con los lineamientos de arquitectura empresarial y los que disponga el Gobierno Nacional.
4. Administrar y realizar los procesos de soporte informático y tecnológico que la gestión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado requiera.
5. Revisar y desarrollar las mejoras requeridas por el Sistema Único de Gestión e Información de actividad litigiosa del Estado, así como de los demás sistemas de la entidad.
6. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema Único de Gestión e Información de la actividad litigiosa de la Nación y de los demás sistemas de la entidad.
(...)
8. Coordinar el desarrollo, uso e implementación de los sistemas y tecnologías de Información y comunicaciones que requiera la Agencia Nacional de Defensa' Jurídica del Estado.
9. Gestionar los desarrollos tecnológicos y de lenguaje necesarios, para garantizar la interoperabilidad de los sistemas de la Agencia, así como su información y datos con otras entidades y plataformas.
(...)
11. Capacitar de forma permanente a los usuarios que se requieran en el marco de los sistemas de información de la Agencia.
(...)
15. Desarrollar, administrar y poner a disposición de las entidades y organismos públicos el Sistema Único de Gestión e Información de actividad litigiosa del Estado y los sistemas de información que se requieran, de conformidad con los requerimientos del Gobierno Nacional.
(...)
17.Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
18. Establecer, coordinar y hacer seguimiento a los planes estratégicos de tecnología y sistemas de la Agencia.
19. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Respecto de los cambios en la estructura de la entidad se encuentra que los mismos están en implementación, no obstante la vigencia de la norma implica garantizar el desarrollo y acompañamiento a las actividades de seguridad de la información para la protección de la información que actualmente gestiona la Entidad.

Que, por otra parte, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1078 de 2015, establece en su artículo 2.2.9.1.2.1 un grupo de componentes que contribuirán con la masificación de la oferta y la demanda de Gobierno en Línea.

Que dado lo anterior, es que se cuenta con una política de Estado que ha venido evolucionando permanentemente en su alcance e implementación, reconociendo el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, como un instrumento fundamental para mejorar la gestión pública y la relación del Estado con los ciudadanos. En este sentido, la "Estrategia de Gobierno en Línea", evoluciona a "Política de Gobierno Digital".

Que para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se han definido varios elementos que brindan orientaciones generales y específicas que deben ser acogidas por las entidades, a fin de alcanzar los propósitos de la política. Estos elementos son los siguientes:

- Los dos componentes, TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, son líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la política.
- Los tres habilitadores transversales, Arquitectura, Seguridad y privacidad y Servicios Ciudadanos Digitales, son elementos de base que permiten el desarrollo de los componentes de la política.

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

Que para dar cumplimiento a lo anterior, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuenta con el Subsistema de Seguridad y Privacidad de la Información (SSPI), el principal marco para el cumplimiento del componente Gobierno Digital es el "Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información" el cual busca garantizar que la seguridad de la información sea gestionada correctamente, de conformidad con la política, lineamientos y ejes de acción de Seguridad de la información, orientada a que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, que contempla 6 niveles de madurez.

Que en concordancia con lo descrito, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está comprometida con alcanzar los logros que define la Estrategia Gobierno Digital los cuales dependen del cumplimiento de criterios y subcriterios para los que se han definido lineamientos que son acciones que finalmente les permitirán a las entidades alcanzar las metas establecidas.

Que el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información de la Agencia es el responsable de dar cumplimiento a la Estrategia de Gobierno Digital, razón por la cual, la Entidad genera procesos continuos que permitan asegurar, preservar y salvaguardar la información recibida y generada por los diferentes actores del ciclo de defensa y/o de sus funcionarios.

Que uno de los procesos que permiten asegurar o salvaguardar la información que maneja la Agencia, está relacionado con el servicio de uso de licencia de una herramienta, para revisar y monitorear Virus, Spyware, y otros peligros informáticos que puedan afectar u ocasionar graves perjuicios a la información, como por ejemplo alterar, ocultar y eliminar contenidos, ransomware, generación de fallas en los sistemas operativos en sus capas física y lógica, falsas notificaciones de fallos, envío de spam, botnet, DDOS, colapso en los servicios informáticos y la afectación en la comunicación de la gestión interna y externa que genera la entidad día a día, entre otros.

Que por lo anterior, se hace indispensable para la Agencia el uso de herramientas de seguridad informática que permitan brindar protección y seguridad a los sistemas de información. Así como contar con servicios que permitan la actualización a las últimas versiones de protección de virus, que de manera constante consulten las más recientes actualizaciones publicadas por el fabricante, que tenga acceso a las últimas versiones del motor de la aplicación, que cuente con soporte para la prevención de amenazas y a su vez un servicio de asistencia y soporte técnico permanente.

Que con el fin de brindar la protección y seguridad a los sistemas de información, la Agencia ha celebrado en vigencias anteriores los contratos No. 180-2018 cuyo objeto es: *"Adquirir doscientos cincuenta (250) licencias para uso del servicio antivirus denominada SysCtrEndpntPrtctn SubVL OLV D 1MTH Ap PerUSR - Microsoft, y el uso del servicio de asistencia y soporte técnico por doce (12) meses, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas"* y No. 195-2019 cuyo objeto es: *"Adquirir una solución de seguridad informática compuesta por herramientas de Antivirus, prevención perdida de datos (Data Loss Prevention - DLP) y de cifrado de protección de archivos con las respectivas cantidades y el uso del servicio de asistencia y soporte técnico por dos (2) años, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas"*.

Que en virtud del aumento de la plataforma informática y nuevas necesidades en materia de seguridad de la información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; la Entidad requiere adquirir sistemas más robustos que permitan asegurar toda su información, orientados a continuar brindando seguridad y protección de la información que genera, cumpliendo con la política de Gobierno Digital; por esta razón se hace necesario adquirir una solución de seguridad conformada por una herramienta de protección en la pérdida de datos y cifrado, distribuida así:

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

- Herramienta de antivirus que permita minimizar las infecciones y/o ataques de códigos maliciosos y/o amenazas avanzadas tipo ransomware, que probablemente pueden irrumpir en los sistemas o bases de datos que se utilizan no solo a nivel local sino también a un nivel descentralizado. Estos aspectos hacen que día a día se busquen nuevos mecanismos para proteger la información de los procesos, logrando así reducir las brechas de seguridad, que pudieran permitir el acceso de personal no autorizado a los sistemas de la AGENCIA y la violación de la normatividad vigente. Así mismo, contribuirá a combatir la defraudación de derechos de autor, al no permitir la instalación de software que no se encuentre licenciado en la plataforma tecnológica institucional.

- La herramienta de Data Loss Prevention — DLP y de Cifrado que permitirá realizar control perimetral del correo electrónico con el fin de prevenir la propagación de spam o riesgos asociados a archivos maliciosos que se puedan enviar mediante los gestores de correo con los que cuenta la Agencia; esta solución deberá permitir contar con un panel en el cual se analicen las amenazas encontradas.

Que lo anterior permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica aumentando el nivel de protección de cada uno de los equipos de cómputo con los que cuenta La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; brindando de esta manera un enfoque de continuidad y aplicabilidad hacia el Modelo de Privacidad y Seguridad de la Información, específicamente en el pilar de confidencialidad e integridad, permitiendo con esto proteger los equipos de cómputo que son utilizados para la gestión de la información institucional mediante técnicas de protección a las amenazas que diariamente son desplegadas a través de dispositivos de almacenamiento extraíbles, e internet; con esto se busca dar cumplimiento a la implementación de la Política de Gobierno Digital.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cumple los requisitos del contexto de la organización, liderazgo, planificación, soporte, operación, evaluación del desempeño y mejora continua; así mismo, se ha realizado el acompañamiento e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información "MSPI", por tal razón se hace necesario contar con herramientas de seguridad que permitan evitar la fuga o pérdida de información, cumpliendo de esta forma con la protección de los activos de información con los que cuenta la Entidad. El despliegue de productos que se requiere en la protección de equipos y servidores de cómputo en la actualidad corresponde a un total de doscientos cincuenta nodos (250), en los cuales se realizará una distribución de licenciamiento de la siguiente forma:

- 250 equipos de cómputo y servidores contarán con la instalación de software antivirus.
- 120 equipos de cómputo contarán con la instalación adicional de software orientado a la Prevención de perdida de datos (Data Loss Prevention —DLP), el cual contiene un licenciamiento base de datos Oracle (Data Loss Prevention Oracle Standard Edition)

Que a su vez se requiere contar con las ultimas actualizaciones de las herramientas de seguridad, y con un personal apropiado y certificado en la herramienta de Symantec para la respectiva actualización de los sistemas de la entidad enmarcados en este licenciamiento.

Que la necesidad planteada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2021, identificado con el código UNSPSC 43233205 Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus y 81112501 Servicio de licencias del software del computador, así mismo, para adelantar la contratación para la adquisición de las licencias se cuenta con el Rubro Presupuestal A-02-01-01-006-002 – PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL con cargo al cual se ejecutará la presente contratación.

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y cuyo

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

---

procedimiento esta descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la Entidades.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado publicó el 17 de noviembre de 2021, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASIE- 002 -2021, en la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, comoquiera que la eficacia del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad; por ende y en armonía con lo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 043 de 2021, esta Entidad se abstendrá de adoptar convocatorias limitadas a Mipymes hasta tanto el Gobierno Nacional reglamente y defina las condiciones para ello.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del cronograma del proceso, a la fecha se han cumplido a través de SECOP II los hitos establecido en el decreto 1082 de 2015 previa publicación del acto administrativo de apertura.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y según lo dispone el artículo 1 de la Resolución 421 de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Secretaria General Encargada de la Entidad posee la facultad de suscribir y expedir los demás actos administrativos y documentos inherentes a la actividad contractual de la Entidad, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con las modalidades de selección de los contratistas y cuantías que correspondan, así como, los convenios y acuerdos que requiera la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Que el presente acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, y estudios previos serán publicados en la plataforma SECOP I.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASIE- 002 -2021 cuyo objeto es: "Renovar el licenciamiento de la solución de seguridad informática compuesta por Herramientas Symantec de Antivirus, Prevención Perdida De Datos (Data Loss Prevention - DLP), con las respectivas cantidades y el uso del servicio de asistencia y soporte técnico, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas."

Artículo 2.- El presente proceso NO SE LIMITARÁ a MIPYME y en consecuencia podrá participar cualquier interesado que cumpla con los requerimientos señalados en el pliego de condiciones.

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

Artículo 3.- Establecer como modalidad de selección para el presente el proceso de selección abreviada por subasta inversa previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento esta descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

Artículo 4- Adoptar como cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASIE-002 -2021 el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de: Aviso de Convocatoria Pública, Estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	17 de noviembre de 2021	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Recibo de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y a los estudios y documentos previos.	Hasta el 24 de noviembre de 2021	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Publicación documento de respuesta a las observaciones	25 de noviembre de 2021	Portal único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo. **Inicio plazo para presentación de ofertas**	26 de noviembre de 2021	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 30 de noviembre de 2021	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Publicación documento de respuesta a las observaciones	1 de diciembre de 2021	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Fecha límite para expedir adenda	2 de diciembre de 2021	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

Cierre del proceso. **Fecha fin para presentar propuestas.**	6 de diciembre de 2021 hasta las 10:00 horas	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Publicación Informe de preliminar verificación de requisitos habilitantes	7 de diciembre de 2021	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 13 de diciembre de 2021	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Publicación lista de proponentes habilitados para subasta y respuesta a las observaciones	13 de diciembre de 2021	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Subasta Inversa Electrónica	14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Expedición del Acto de adjudicación	15 de diciembre de 2021	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la Agencia
Suscripción del contrato	Dentro de los dos días siguientes a la expedición del acto administrativo	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de la ejecución del contrato	Dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Publicación en el SECOP	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Artículo 5.- El pliego de condiciones, sus anexos, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASIE- 002 -2021 pueden consultarse en la plataforma de SECOP II de la página web www.colombiacompra.gov.co

Artículo 6.- El presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma de SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($70.762.912), incluido IVA y demás Impuestos a que haya lugar amparado en el CDP 18721 del 10 de noviembre de 2021. El plazo para su ejecución es de quince (15) días calendario, contados a partir de la expedición del registro presupuestal por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.

Artículo 7.- Convocar a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Subasta Inversa No. SASIE – 002-2021".*

Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 8.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 9.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra este acto no procede recurso alguno.

Artículo 10.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 NOV. 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA VEGA LÓPEZ
Secretaria General (E)

Proyectó: Sergio Mazo. Gestor
Revisó: Natalia Marroquín Galvis- Coordinadora Grupo Interno de Gestión Contractual.
Revisó: Clara Name Bayona- Jefe Oficina Asesora Jurídica